

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 sep 2020

RAD 110014003009-2017-875-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Decisión: Oficiar

Visto el escrito que antecede (fl.21, c.2), como quiera que la memorialista manifestó que la información requerida no fue suministrada, el Despacho en virtud de las facultades conferidas en el numeral 4º del art. 43 del C. G del P., dispone por secretaria librar el oficio en los términos solicitados a fin de impartirle el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE.


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jur